PLAYAS DE ROSARITO
H. AYUNTAMIENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Licencias de Construcción
Oficio: LC/036/2024
Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 07 de Febrero del 2024.

[redacted]
PROPIETARIO DEL PREDIO.
P R E S E N T E

En atención a la solicitud **No. 595/2023** y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la **Construcción** de obra mayor con uso **Habitacional Unifamiliar**, distribuido en Planta 1er Nivel [redacted] y Planta 2do Nive[redacted] con una superficie de construcción total de [redacted] **Muro de Contención** con una longitud total de [redacted] como desplante con una altura libre máxima de [redacted] **Barda Perimetral** con una longitud total de [redacted] como desplante con una altura libre máxima de [redacted] Ubicada en los Lotes [redacted] de la Manzana [redacted] identificados con Claves Catastrales: [redacted], en [redacted] del Fraccionamiento [redacted] Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con **02 cajones de estacionamiento** como mínimo al interior del predio y respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindantes con una separación menor a 90 cm (a paños) con respecto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme a los levantamientos presentados.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	**Concreto Armado**	Cerramientos y Trabes	**Concreto Armado**
Piso	**Concreto Armado**	Inst. Hidráulicas	**PVC y CPVC**
Castillos y Columnas	**Concreto Armado**	Inst. Sanitaria	**ABS**
Muros	**Block**	Inst. de Gas	**Cu "L"**
Techo	**Concreto Armado (Nervada)**	Inst. Eléctrica	**Conduit**
Entrepiso	**Concreto Armado (Nervada)**	Inst. Especiales	**No Aplica**

Responsables

Propietario: [redacted]
Director Responsable de Obra (DRO): [redacted]
Perito número: [redacted]
CED. FED: [redacted] CED. ESTATAL [redacted]
Corresponsable Estructural: [redacted]

Autorización

Esta licencia se concede por el término de **270 días** a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga antes de su vencimiento** según lo establecido en el Art.65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts.- 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En Caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

1. Recibos de pagos con No. Certificación: 30-7176 (habitacional) con fecha de 17 de Agosto del 2023, No. Certificación: 31-8757 (barda), No. Certificación: 31-8758 (cisterna) y No. Certificación: 31-8759 (muro) con fecha de 17 de Noviembre del 2023, No. Certificación: 06-0833 (ajuste) con fecha de 10 de Enero del 2024.
2. La presente licencia ampara una **Construcción** de obra mayor con uso **Habitacional Unifamiliar**, distribuido en Planta 1er Nivel [redacted] y Planta 2do Nivel [redacted] con una superficie de construcción total de [redacted] **Muro de Contención** con una longitud total de [redacted] como desplante con una altura libre máxima de [redacted] **Barda Perimetral** con una longitud total de [redacted] como desplante con una altura libre máxima de [redacted] y cisterna con [redacted]
3. **Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.**
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
5. Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
6. De Acuerdo al Articulo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., **deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de numero de licencia, datos de DRO y/o demás corresponsables, de lo contrario será acreedor a una multa** de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
06 FEB 2024
DESPACHADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ATENTAMENTE
"ARQUITECTO DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.

CJLA/ZL
c.c.p Archivo

[redacted]

Casa Municipal